



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 111, fecha: martes, 12 de Junio de 2018

SUMARIO

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS. SECRETARIA GENERAL

LICITACIÓN PARA LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA DE VARIOS BIENES INMUEBLES DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA BOP-GU-2018 - 1807

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS BOP-GU-2018 - 1808

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2018 BOP-GU-2018 - 1809

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

ANUNCIO DE CUENTA GENERAL 2017 BOP-GU-2018 - 1810

AYUNTAMIENTO DE CHECA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018 BOP-GU-2018 - 1811

AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

ANUNCIO DE CUENTA GENERAL 2017 BOP-GU-2018 - 1812

AYUNTAMIENTO VILLARES DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 1813

AYUNTAMIENTO VILLARES DE JADRAQUE

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1814

AYUNTAMIENTO VILLARES DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

BOP-GU-2018 - 1815

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2018

BOP-GU-2018 - 1816

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2018

BOP-GU-2018 - 1817

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 1818

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

ANUNCIO DE CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1819

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1820

AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

APROBACIÓN DEFINITIVA INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES Y ALINEACIÓN DE VIAS PÚBLICAS

BOP-GU-2018 - 1821

AYUNTAMIENTO DE TAMAJON

ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BAR DE PISCINA MUNICIPAL

BOP-GU-2018 - 1822

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

BOP-GU-2018 - 1823

AYUNTAMIENTO DE OCENTEJO

ANUNCIO DE LICITACIÓN ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE

BOP-GU-2018 - 1824

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO INICIAL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 1825

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1826

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 1827

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL ENTRE D. JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Y D^a MÓNICA DEL CASTILLO MAYO

BOP-GU-2018 - 1828

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2018

BOP-GU-2018 - 1829

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

DICTAMEN CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1830

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO

BOP-GU-2018 - 1831

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 1832

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

ANUNCIO INICIAL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 1833

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2018 BOP-GU-2018 - 1834

EATIM DE ROMANCOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018 BOP-GU-2018 - 1835

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA BOP-GU-2018 - 1836

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 346/2017 BOP-GU-2018 - 1837

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 449/2017 BOP-GU-2018 - 1838

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 49/18 BOP-GU-2018 - 1839

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N. 75/17 BOP-GU-2018 - 1840



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. SECRETARÍA GENERAL

LICITACIÓN PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE VARIOS BIENES INMUEBLES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1807

Resolución de 30 de mayo de 2018 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se anuncia la licitación para la venta en subasta pública de los bienes inmuebles que se citan, sitios en Chinchilla de Montearagón (AB), Albacete, Ciudad Real, Anchuras (CR), Daimiel (CR), Villalba de la Sierra (CU), Guadalajara y Toledo. Expte. Patrim.: 07/2018.

1. Entidad adjudicadora y objeto de la subasta.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- b) Descripción del objeto de la subasta: Venta de los bienes inmuebles que se citan en el Anexo I a esta Resolución.

2. Tramitación del procedimiento.

- a) Declaraciones de alienabilidad: Resolución de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas de 17 de mayo de 2018.
- b) Aprobación de la Tasación: Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 17 de mayo de 2018.
- c) Desafectación: Resoluciones del Consejero de Hacienda de fechas 15 de noviembre de 2011, 26 de abril de 2012 y 5 de abril de 2013 y del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de 14 de abril de 2016 y 18 de mayo de 2018.
- d) Acuerdo de venta: Resolución del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 18 de mayo de 2018.
- e) Forma de adjudicación: subasta pública al alza, mediante presentación inicial de ofertas en sobre cerrado y adjudicación al mejor postor.

3. Precio tipo de la subasta: el establecido en el ANEXO I a esta Resolución para cada uno de los bienes inmuebles o lotes relacionados.

4. Garantía para participar en la subasta: el 20% del precio tipo para la subasta, en los términos establecidos en el ANEXO I, constituida por cualquiera de los medios previstos en el Pliego de Condiciones.



5. Obtención de documentación e información sobre la subasta:

- a) Entidad: Unidad de Patrimonio de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en la Calle Real, 14, C.P. 45071 Toledo, Teléfonos: 925.26.65.47, 925.26.65.90 o 925.26.66.69, Telefax: 925-26 65 41.
- b) Para la visita y comprobación de los bienes: En función de la provincia donde radiquen los bienes, en las direcciones y por los medios establecidos en los ANEXOS II a VI.
- c) Destinos adicionales para la obtención del Pliego de Condiciones: solicitud por correo electrónico a la dirección: patrimonio@jccm.es, y descarga en la dirección web: <http://www.castillalamancha.es>.

6. Requisitos específicos para participar en la subasta:

Los establecidos en las cláusulas V y VI del Pliego de Condiciones que rige la presente subasta.

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 13 de julio de 2018.
- b) Documentación a presentar: La señalada en las cláusulas V y VI del Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:

Directamente o por correo en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, en la siguiente dirección: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Calle Real, nº 14. Edificio El Nuncio, CP 45071 Toledo.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación hasta las 14 horas del día 12 de julio de 2018.

9. Día, hora y lugar de celebración de la subasta:

- a) Entidad: Edificio Sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en Toledo.
- b) Domicilio: C/ Real nº 14. Edificio El Nuncio.
- c) Localidad: Toledo
- d) Fecha: 26 de julio de 2018.
- e) Hora: 11 horas.



10. Mesa ante la cual ha de tener lugar la subasta: La prevista en el Pliego de Condiciones que ha de regir esta subasta.

Toledo, a 30 de mayo de 2018. El Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Carlos Barrios Leganés.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES OBJETO DE SUBASTA. EXPTE. PATRIMONIO: 07/2018

Nº	DENOMINACIÓN	SUPERF. SUELO	SUPERF. CONSTR.	MUNICIPIO	UBICACIÓN	DATOS REGISTRALES	Nº ACTIVO		CARGAS OBSERVACIONES
							REF. CATASTRAL		
1	Silo	8.586 m ²	492 m ²	CHINCHILLA DE MONTE ARAGÓN (ALBACETE)	Paraje "Las Delicias", Diseminados 111	Registro de Chinchilla, Tomo 928, Libro 221, Folio 220, inscripción 2ª, finca 6.576	900000000046	00280380000000001RQ	Situado en zona de protección líneas ferroviarias.
2	½ Vivienda pro indiviso del pleno dominio y como anejo el trastero nº 7 y el uso de 1/2 del patio de luces y 1/6 de terraza.	69,57 m ²	Régimen de propiedad horizontal	ALBACETE	C/ Doctor Ferrán, nº 25 con vuelta a la calle de Octavio Cuartero, nº 107. Pl. 1ª; Puerta izqda A.	Registro de la Propiedad de Albacete nº 1. Tomo 1.894, Libro 516, Folio 79, inscripción 6ª, Finca nº 35.688	221000000852	8570201WJ9187B0004IS	Derecho de adquisición preferente por copropiedad
3	Finca urbana	362,80 m ²	30 m ²	CIUDAD REAL	C/ Lirio, nº 10	Registro de Ciudad Real nº 1. Tomo 1.601, Libro 797, Folio 151, inscripción 2ª, Finca 13.963	221000000724	0161014VJ2106S0001IW	
4	Finca rústica	203,50 m ²	150 m ²	ANCHURAS (CIUDAD REAL)	Parcela 8 del polígono 2 -Paraje Capitel.	Registro de Piedrabuena, Tomo 660, Libro 18, Folio 29, inscripción 1ª, Finca 2.218	900000000430	13017A002000080000HP	Colindancia con carretera autonómica, estando afectada por las limitaciones de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de CLM
5	Finca rústica	17.829 m ²	0	DAIMIEL (CIUDAD REAL)	Sitio de la Vega y Casa de Tejada, Parcelas 122 y 123 del Polígono 25	Registro de Daimiel, Tomo 1.008, Libro 542, Folio 108, inscripción 1ª, Finca 9.079	Forma parte 220100001915	13039A02500123000AT 13039A025001220000AL	Existe una ocupación por tercero no regularizada y consta instalación de hidrante.

Nº	DENOMINACIÓN	SUPERF. SUELO	SUPERF. CONSTR.	MUNICIPIO	UBICACIÓN	DATOS REGISTRALES	Nº ACTIVO		CARGAS OBSERVACIONES
							REF. CATASTRAL		
6	Solar urbano	1.710 m ²	VILLALBA DE LA SIERRA (CUENCA)	Avda. de los Perales, s/n, Polígono 505, antigua parcela 77	Registro de la Propiedad de Cuenca, Tomo 1422, Libro 11, Folio 80, inscripción 1ª, finca registral 1.471.	220200000500	16255A505000770001TT	Línea aérea aparentemente de telefónica pasa por la parcela cerca de la fachada
7	Silo	2.772 m ²	3.264 m ²	GUADALAJARA	Ctra. de Marchamalo Antigua nº4	Registro de Guadalajara nº 3. Tomo 890, Libro 117, Folio 122, inscripción 2ª. Finca 6820.	900000000078	4897002VK8949N0001SR	Gravada por razón de su procedencia con una servidumbre de paso de aguas por cañería que conduce a Huerta titulada "Concepción", según la inscripción 1ª de la finca 1.676.
8	Edificio de oficinas	83 m ²	348 m ²	TOLEDO	Plaza San Ginés, 1	Registro de la Propiedad 3 de Toledo, tomo 1787, libro 1248, folio 196, inscripción 10, Registral 4.020.	221000000789	2528022VK1122H0001AZ	Incluido en Catálogo de Bienes Inmuebles y Espacios Protegidos del Ayuntamiento de Toledo.
9	Dos Fincas urbanas colindantes demolidas parcialmente	334,67 m ²	demolición parcial	TOLEDO	C/ Becquer nº 3	Registro de Toledo nº 1. Tomo 1.336, Libro 828, Folio 104, inscripción, 11ª Finca 1.912.	221000000397 (parte)	2528010VK1122H0001XZ	
			solar		C/ Becquer nº 5	Registro de Toledo nº 1. Tomo 993, Libro 485, Folio 52, inscripción, 3ª Finca 33.718.	221000000397 (parte)	2528042VK1122H0001XZ	

Condiciones urbanísticas: las que se deriven del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el respectivo Ayuntamiento.

**ANEXO II. ALBACETE.**

Visita y comprobación de los bienes:

Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en Albacete, Calle Paseo de la Cuba nº 27 (antigua Fábrica de Harinas) CP 02071 Albacete.

Teléfono: 967. 53.90.23.

ANEXO III. CIUDAD REAL.

Visita y comprobación de los bienes:

Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real, Calle Paloma nº 17, C.P. 13071 Ciudad Real.

Teléfono: 926. 27.92.73.

ANEXO IV. CUENCA.

Visita y comprobación de los bienes:

Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en Cuenca, Calle Hermanos Becerril nº 27, C.P 16071 Cuenca. Teléfono: 969.17.88.11.

ANEXO V. GUADALAJARA:

Visita y comprobación de los bienes:

Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en Guadalajara, Travesía de Santo Domingo nº 2, C.P. 19071 Guadalajara. Telefono: 949.88.86.40.

ANEXO VI. TOLEDO:

Visita y comprobación de los bienes:

Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Técnica de Patrimonio, en la Calle Real, 14, C.P 45071 Toledo. Teléfono: 925.26.64.80.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS

1808

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 06 de diciembre de 2.017 de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y no habiéndose presentado reclamación alguna queda elevado automáticamente a definitivo dicho acuerdo de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales, aprobada por R.D. 2/2004.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.2/2004 como anexo a este anuncio se publica el texto correspondiente a la modificación de la ordenanza.

Contra este acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a de la Publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Modificando el art. 7.- de la citada ordenanza que queda como sigue:

- 1.- Por vivienda.....65,00 euros/anuales
- 2.- Por establecimiento comercial o industrial dentro del casco urbano...130,00 euros anuales.
- 3.- Por bares, cafetería dentro del casco urbano.....130,00 euros/anuales
- 4.- Por restaurantes y similares.....130,00 euros /anuales
- 5.- La mismas tasas para cuando se encuentren fuera del casco urbano

En Condemios de Arriba a 25 de mayo de 2.018.- El Alcalde.- Fdo.: Mariano Sánchez
Martín

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2018**1809**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTO

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 26.699,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 8.652,00 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 16.778,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 100 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 566,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 603 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0 €

TOTAL: 26.699,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 29.942,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 13.560,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 600 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos : 5.415,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 8.486,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 1.881,00 €



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros : 0 €

TOTAL: 29.942,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS INTERINOS.

Secretaria - Intervención Grupo A1. Nivel: 22. Plazas: Una

B) PERSONAL LABORAL FIJO* Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial. Plazas: Una.

RESUMEN

Funcionarios: 1 Laboral Fijo: 1 Laboral Temporal: 0

TOTAL PLANTILLA: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cogollor, a 8 de junio de 2018. El Alcalde.Fdo. : Alberto Santos Alcalde.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

ANUNCIO DE CUENTA GENERAL 2017

1810

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y



ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cogollor, a 8 de junio de 2018.El Alcalde.Fdo.: Alberto Santos Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHECA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

1811

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	81.300,00
2	Impuestos Indirectos.	8.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	72.400,00
4	Transferencias Corrientes.	100.500,00
5	Ingresos Patrimoniales.	113.935,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	35.311,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	411.946,00



CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	125.800,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	177.636,00
3	Gastos Financieros.	1.466,00
4	Transferencias Corrientes.	20.280,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	62.500,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	24.264,00
	TOTAL GASTOS. . . .	411.946,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

-
-
-

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Checa, a 4 de junio de 2018. El Alcalde, Jesús Alba Mansilla

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

ANUNCIO DE CUENTA GENERAL 2017

1812

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General



correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Barriopedro, a 8 de junio de 2018. El Alcalde. Fdo.: Rafael Delgado Pastrana

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO VILLARES DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2018

1813

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de Junio de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villaresdejadraque.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villares de Jadraque, a 7 de junio de 2018. El Alcalde, José Antonio López García

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO VILLARES DE JADRAQUE

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2017

1814

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villaresdejadraque.sedelectronica.es>].

En Villares de Jadraque, a 7 de junio de 2018. El Alcalde, José Antonio López García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO VILLARES DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

1815

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villaresdejadraque.sedelectronica.es>].



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villares de Jadraque, a 7 de junio de 2018. El Alcalde, Jose Antonio López García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2018

1816

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de, en sesión del día 30 de mayo de 2018 se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 5 de junio de 2018.LA ALCALDESA. Vanesa Sánchez Rebollo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2018

1817

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación presupuestaria 4/2018, en sesión del día 30 de mayo de 2018 se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de 20 días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 5 de junio de 2018.LA ALCALDESA. Vanesa Sánchez Rebollo.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2018

1818

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTO

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 41.980,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 9.506,00 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 26.277,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 100,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 547,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 5.500,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0 €

TOTAL: 41.980,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 42.723,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 18.160,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 300,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos : 11.333,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 8.600,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 4.330,00 €



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros : 0 €

TOTAL: 42.723,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS INTERINOS

Secretaria - Intervención.Grupo A1.Nivel: 22.Plazas: Una

B) PERSONAL LABORAL FIJO* Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial. Plazas: Una.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL.Peón de limpieza y medio ambiente, a tiempo parcial.Plazas: Una.

RESUMENFuncionarios: 1Laboral Fijo: 1Laboral Temporal: 1

TOTAL PLANTILLA: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valderrebollo, a 8 de junio de 2018. La Alcaldesa.Fdo. : M^a Carmen Martínez
Mayoral

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

ANUNCIO DE CUENTA GENERAL 2017

1819

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada



por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valderrebollo, a 8 de junio de 2018. La Alcaldesa. Fdo.: M^a Carmen Martínez
Mayoral

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL 2017

1820

D^a. OSCAR GUTIERREZ MORENO, ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de VALDENUÑO FERNÁNDEZ (GUADALAJARA),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2016, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de diciembre.

En Valdenuño Fernández, a 7 de junio de 2018, EL ALCALDE, OSCAR GUTIERREZ
MORENO



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

APROBACIÓN DEFINITIVA INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES Y ALINEACIÓN DE VIAS PÚBLICAS

1821

El Pleno del Ayuntamiento de Tordelrábano en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018, acordó:

PRIMERO: La aprobación definitiva y acorde al resultado de su tramitación del expediente del INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES Y ALINEACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.

SEGUNDO: Dar traslado a los organismos competentes del detalle y contenido, una vez haya sido debidamente diligenciado y registrado, del INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES Y ALINEACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO para su oportuna adecuación al mismo en las materias procedentes que puedan tramitarse tras su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 e octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladores de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido expediente, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

En Tordelrábano, a 25 de mayo de 2.018.-El Alcalde,Fdo.: Francisco Javier Lois
Oltra.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJON

ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BAR DE PISCINA MUNICIPAL

1822

Anuncio de licitación en expediente de autorización administrativa en régimen de concurrencia para aprovechamiento especial de bienes de dominio público

1.- Objeto autorización del uso común especial del inmueble sito en Tamajon, en la parcela numero 187, del poligono numero 10, con la finalidad de destinarlo al bar de la piscina municipal de esta localidad

2.- Plazo de la autorización: 1 año. El plazo tendrá carácter de prorrogable, si bien la duración, incluidas las prorrogas no podrá exceder de cuatro años.

3.- Procedimiento de adjudicación: abierto, siendo el único criterio de adjudicación el canon más alto. Tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentran excluidas de dicha Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de dicha Ley.

4.- Canon mínimo: 1.250 €. mas IVA

5.- Garantías.

- Fianza definitiva.- (3% del valor del dominio público ocupado)

6.- Obtención de documentación e información.

- a. Entidad: Ayuntamiento de Tamajon.
- b. Domicilio: calle de Enmedio, 37
- c. Localidad y código postal: 19222 Tamajon.
- d. Teléfono: 949959001
- e. Fax: 949859001
- f. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.



7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el BOP.
- b. Documentación a presentar: La especificada en la base séptima
- c. Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Tamajon.
 - Domicilio: Calle de Enmedio,37
 - Localidad y código postal: 19222 Tamajon.

8.- Apertura de ofertas.

- a. Entidad: Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento .
- b. Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones,
- c. Hora: 10 horas.

En Tamajon, a 7 de junio de 2018. El Alcalde: Eugenio Esteban de la Morena.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

1823

Con la finalidad de facilitar la comprensión y aclarar el contenido a todos los interesados de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, se considera conveniente proceder a la publicación del texto consolidado de su articulado íntegro, que figura a continuación.

Sigüenza a 6 de junio de 2.018. D. José Manuel Latre Rebled.

ANEXO

TEXTO CONSOLIDADO ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y los artículos 133.2 y 142 de la Constitución



Española y de conformidad con los artículos 15 a 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hoy 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la <> que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atiendan a los prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/1988, hoy 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Artículo 2.- Hecho imponible.

El hecho imponible de la presente tasa lo constituye la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, con motivo de la tramitación a instancia de la parte interesada y estimada por esta Administración.

Artículo 3.- Sujetos Pasivos.

Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten la celebración de matrimonio civil que constituye el Hecho Imponible de la tasa.

Artículo 4.- Tarifa.

La cuota tributaria se determinará aplicando las tarifas siguientes:

- Por matrimonio civil del artículo 8.1110 euros
- Por matrimonio civil del artículo 8.3150 euros

Modificación Artículo 4. Acuerdo plenario 28/09/2015. BOP nº 150 de 14/12/2015

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción d la presente tasa.

Artículo 6.- Devengo.

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá en el momento en que se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efecto, se entenderá iniciada dicha actividad cuando se solicite la prestación de los servicios y periodos impositivo coincide con la celebración del matrimonio civil.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe.

Artículo 7.- Obligación al pago

La obligación de pago nace en el momento de la solicitud del servicio.

La tasa se exigirá mediante el régimen de autoliquidación efectuada a través del modelo normalizado establecido por el Ayuntamiento, de conformidad con las tarifas dispuestas en el artículo 4 de la presente ordenanza; sin perjuicio de la liquidación definitiva que corresponda.



Modificación Artículo 7. Acuerdo plenario 26/05/2014. BOP nº 32 de 16/03/2015

Artículo 8.- Lugar y días de celebración

- 1.- Los matrimonios se celebrarán en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, de lunes a viernes hábiles, en horario de 11:00 a 15:00 horas.
- 2.- A efectos ornamentales se pondrá a disposición de los interesados el Salón de Planos de la Corporación con una antelación de dos horas. Dicho ornamento sólo podrá ser floral y a cargo del sujeto pasivo.
- 3.- Excepcionalmente por razones justificadas, el Sr. Alcalde podrá autorizar la celebración de matrimonios civiles en horario y día distinto, abonando la tasa establecida para este supuesto.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- En lo no previsto en la presente Ordenanza, serán de aplicación la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año y cuantas normas se dicten para aplicación.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de octubre de 2003, entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OCENTEJO

ANUNCIO DE LICITACIÓN ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE

1824

De conformidad con el acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Ocentejo de fecha 12 de mayo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bar del centro social polivalente de Ocentejo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ocentejo.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.
- 3) Localidad y código postal: Ocentejo. 19432.
- 4) Teléfono: 949814002.
- 5) Fax: 949814002.
- 6) Correo electrónico: ayuntamientodeocentejo@gmail.com
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 días naturales, siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.Provincia.

- d) Número de expediente: 13/2018

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento
- b) Descripción: Arrendamiento del local destinado a bar del centro social polivalente municipal sito en planta baja de la calle Real, nº 5 de Ocentejo.
- c) Plazo de duración: 1 año prorrogable hasta un máximo de 5 años.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio 40% y mejoras 60% (Cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas).

4. Valor estimado del contrato: 2.400,00€

5. Presupuesto base de licitación: 2400,00€/año.

6. Garantías exigidas.

- Provisional (importe): no se exige
- Definitiva (%): 5%

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: no se exige.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 30 días desde la publicación en el boletín oficial de la provincia.
- b) Modalidad de presentación. Sobre cerrado



c) Lugar de presentación: Secretaría

1. Dependencia. Secretaría
2. Domicilio. Plaza Mayor, nº 1.
3. Localidad y código postal: Ocentejo. 19432.
4. Dirección electrónica: ayuntamientodeocentejo@gmail.com

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción. Acto público
- b) Dirección. Plaza Mayor, nº 1.
- c) Localidad y código postal. Ocentejo. 19432.
- d) Fecha y hora previsible 17:30h jueves posterior, hábil, siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de Publicidad. A cargo del adjudicatario.

En Ocentejo, a 29 de Mayo de 2018. Fdo. El Alcalde Pedro Manuel Arribas Antunes

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO INICIAL PRESUPUESTO 2018

1825

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña, de fecha 24/05/2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Masegoso de Tajuña, a 8 de junio de 2018. El Alcalde.Fdo. : Jesús Villaverde
Sotodosos

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2017

1826

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Masegoso de Tajuña, a 8 de junio de 2018. El Alcalde. Fdo.: Jesús Villaverde Sotodosos.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

1827

No habiéndose presentado alegaciones al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por Pleno en fecha 28 de Abril de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se procede a publicar el siguiente Resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de Personal.



RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	44.865,38
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.248,24
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	3.500,00
6	Inversiones reales	175.296,77
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL.....	294.110,39

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Impuestos directos	53.788,00
2	Impuestos indirectos	5.288,39
3	Tasas y otros ingresos	600,00
4	Transferencias corrientes	182.490,00
5	Ingresos patrimoniales	16.920,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	35.024,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL.....	294.110,39

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

1. Número de puestos: 1
2. Complemento de destino: 26
3. Forma de provisión: Interino

2. Denominación del puesto: Peón

1. Número de puestos: 1
2. Forma de provisión: contrato laboral temporal.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación en el B. O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen



referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

Mantiel, 05 de junio de 2018. EL ALCALDE, Fdo.: Julián Rebollo Larriut

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL ENTRE D. JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Y D^a MÓNICA DEL CASTILLO MAYO

1828

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 197/2018

D. ALBERTO DOMINGUEZ LUIS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE, VENGO A RESOLVER:

Visto el expediente remitido por el Registro Civil de Jadraque, con el número de expediente 2/2018, referente a la celebración del próximo matrimonio civil entre Don JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ y Doña MÓNICA CASTILLO MAYOR vecinos de Jadraque (Guadalajara), y resultando que la Alcaldía tiene previsto estar ausente en el momento de la celebración.

A tenor de lo establecido en el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo que precede, por el presente:

HE RESUELTO

Primero.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, Doña Beatriz Mayor



Barriopedro la facultad atribuida a la Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 26 de diciembre, para la autorización del matrimonio civil a celebrar entre Don JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ y Doña MÓNICA CASTILLO MAYOR, el próximo día 30 DE JUNIO DE 2018, a las 18,30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución mediante inserción en el Tablon de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletin Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Tercero.- Notificar la presente Resolución que tendra efectos desde esta fecha a Doña Beatriz Mayor Barriopedro y dar cuanta al Pleno en la próxima sesión que este celebre.

Así lo dispongo y firmo,

En Jadraque a 06 de junio de 2018. El Alcalde, D. Alberto Domínguez Luís

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2018

1829

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de junio de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Huérmedes del Cerro a 6 de junio de 2018. EL ALCALDE Jesús Casado Gonzalo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

DICTAMEN CUENTA GENERAL 2017

1830

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 5 de junio de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Huércemes del Cerro a 6 de junio de 2018. EL ALCALDE Jesús Casado Gonzalo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO

1831

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	57.250,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	29.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	27.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	16.350,00



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	45.650,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: 180.250,00

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	64.500,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	55.700,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	150,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	400,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	59.500,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: 180.250,00

ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIOS

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Secretario Interventor interino	A1	27	1	31.000,00

PERSONAL LABORAL

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Operario alguacil	E	Fijo Indefinido	1	12.000,00
Ayuda a domicilio	E	Eventual	1	6.000,00
Plan Extraordinario Empleo 2018	E	Temporal	2	15.500,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales



aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hiendelaencina a 22 de mayo de 2018. El Alcalde, Fdo. : Mariano Escribano
Gismera

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2017

1832

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Henche, a 8 de junio de 2018. Alcalde. Fdo.: Ángel Cuesta Domínguez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

ANUNCIO INICIAL PRESUPUESTO 2018

1833

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, de fecha 29/01/2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Henche, a 08 de junio de 2018.El Alcalde.Fdo. : Ángel Cuesta Domínguez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2018

1834

Código BDNS: 402491

Extracto de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2018, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara de 29 de mayo de 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara (<http://www.guadalajara.es/>)

Beneficiarios.- Serán beneficiarias las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas en el municipio de Guadalajara, sin ánimo de lucro, y que desarrollen sus actividades y tengan su domicilio social en el mismo

Objeto.- Estas convocatoria tiene por objeto apoyar y fomentar el asociacionismo y la participación activa de los vecinos de Guadalajara en la vida social y comunitaria a través de proyectos y/o actividades de naturaleza social que se desarrollen en 2018.

Fines.- La finalidad de la convocatoria es promover la integración y participación en la vida comunitaria de colectivos sociales en el ámbito del municipio, promoviendo actividades de defensa de los intereses generales y específicos de los vecinos de Guadalajara, así como fomentar la continuidad de las Fiestas de los Barrios municipales.

Cuantía.- El importe total de esta convocatoria se fija en 37.000,00 euros.

Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta



convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara a 7 de junio de 2018. El Alcalde Presidente. Antonio Román Jasanada.

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE ROMANCOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

1835

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	53.500,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	43.000,00
CAPÍTULO3:	
CAPÍTULO4: Transferencias Corrientes.....	12.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	5.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	

TOTAL:.....113.500,00



ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	46.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	60.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	2.100,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	5,400,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	

TOTAL:.....113.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plaza	N.º	Grupo	Nivel
	Plazas		
Secretario Interventor	1	A1/A2	26

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de plaza	N.º Plazas
Alguacil	1
Limpieza	1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	N.º Plazas
Op. Servicios múltiples	1

RESUMEN	
Funcionarios:.....	1
Laboral Fijo:.....	2
Laboral Temporal:.....	1
Eventual:.....	
TOTAL PLANTILLA:.....	4



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Romancos, a 5 de junio de 2018. La Alcaldesa, María Ángeles Clemente Arroyo

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

1836

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ACUERDO de 25 de mayo de 2018 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de CAMPILLO DE DUEÑAS, a D^a MARCELINA MARTÍNEZ HERRANZ, con D.N.I.: 03077196-A.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1^a Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o



publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 25 de mayo de 2018.El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. EL PRESIDENTE Fdo.: Vicente-Manuel Rouco Rodríguez

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 346/2017

1837

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000346 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FLAVIA MIRABELLA GHEORGITA contra la empresa ANABEA 2015 S.L. y FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por medio del presente, se hace saber que en el PROCEDIMIENTO DESPIDO 346/2017 se ha dictado SENTENCIA de fecha 08/05/2018 y número 194/2018, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de cinco días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial, sita en Avda. del Ejército, nº 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANABEA 2015 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 5 de Junio de 2018.El/La Letrado de la Administración de Justicia

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 449/2017

1838

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000449 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a LOURDES GARCIA COFRADES contra la empresa TERCERA EDAD ACTIVA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por medio del presente, se hace saber que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 449/2017 se ha dictado SENTENCIA de fecha 26/03/2018 y número 127/2018, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial, sita en Avda. del Ejército, nº 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TERCERA EDAD ACTIVA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a siete de junio de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 49/18

1839

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2017 0001099

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000049 /2018

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000528 /2017

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: ANGEL JAVIER MERINO PEÑA

ABOGADO/A: IVAN SOBRIN ENCINAS

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA, EMBALAJES PEÑA, S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

E D I C T O

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Notificar a EMBALAJES PEÑA S.L. que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 49/18, se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA EN FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO , contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EMBALAJES PEÑA S.L, en ignorado



paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

En GUADALAJARA, a cinco de junio de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N. 75/17

1840

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MC1

NIG: 19130 44 4 2015 0001599

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000075 /2017

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000749 /2015Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: CARMEN DIAZ BURGOS

DEMANDADO/S D/ña: INREDA DECORACION S.L.

E D I C T O

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n^o 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 75/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa INREDA DECORACION S.L., se ha dictado en el



día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada INREDA DECORACION S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 925,44 euros en concepto de principal, (esta cantidad se desglosa: 771,20 euros más el 20% de recargo por mora), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el registro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0075 17 en el BANCO SANTANDER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a INREDA DECORACION S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia



de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a cinco de junio de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA